

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No.524/21 DE WUENDY
ESTEFANIA PALACIO RAMÍREZ EN CONTRA DE CRISTIAN RENÉ
MACÍAS CALDERÓN, RAD. 2023-550.**

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentran sometida la sanción por el incumplimiento a la medida de protección impuesta en favor de la señora WUENDY ESTEFANIA PALACIO RAMÍREZ, advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaria Quinta de Familia de la localidad de Usme, no obra la grabación de la audiencia celebrada el 23 de junio de 2023 dentro del proceso de la referencia, donde las partes rindieron los cargos y descargos; como quiera que resulta indispensable que dicha pieza procesal obre en el expediente, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de Familia de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de resolver el grado jurisdiccional de consulta.

NMB

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c0485dde383a6983fea6ef526dde32c0c3301826480e115b543e4f063c34ea**

Documento generado en 02/10/2023 04:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>